Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2022 14:45:48

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0048-2022-DP/OAF

Lima, 20 de abril de 2022

**VISTO:**

El Memorándum N° 0137-2022-DP/OAF, que adjunta el correo electrónico institucional de fecha 22 de marzo de 2022 remitido por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas y el Comunicado N° 002-2022-EF/52.06 publicado por Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas; relacionados con la emisión de la resolución que designe a los "Responsables de la Autorización del Gasto Devengado de la Defensoría del Pueblo"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, modificada por Resolución Defensorial N° 004-2022/DP;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441, se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, en adelante el Decreto Legislativo N° 1441;

Que, el inciso ii) del literal a) del numeral 1) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1441, dispone que la Defensoría del Pueblo es una de las entidades públicas que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1441;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica -

Que, conforme al numeral 5.1) y al inciso 2) del numeral 5.2) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería que tiene como función, entre otras, el aprobar la normatividad y los procedimientos de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas -

Que, el numeral 17.3) del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, en las entidades bajo el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Tesorería;

Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2022 14:45:48

Defensoría del Pueblo

Que, por su parte, el numeral 43.1) del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado, es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva; asimismo, el numeral 43.4) del artículo 43° referido, señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Púbico, según corresponda;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 15 de febrero de 2022, se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, señala que las entidades que están comprendidas dentro de su alcance son las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, así como todas aquellas entidades que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP y utilizan para el registro de los responsables del manejo de sus cuentas bancarias el “Módulo Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (antes Módulo de Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias - AERCU);

Que, el numeral de 3.1) del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, señala que el Director General de Administración o quién haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;

Que, el numeral de 3.2) del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, se efectúa ante la DGTP a través del Módulo del SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación, el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe); asimismo, el numeral de 3.3) del artículo 3° referido, señala que el Director General de Administración o quien haga sus veces, queda acreditado en forma automática como “Responsable de la Autorización del Gasto Devengado” en el indicado Módulo;

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Asesoría Jurídica ·

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Administración y Finanzas ·

Que, el numeral de 4.1) del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, señala que el Gasto Devengado debidamente registrado y formalizado conforme a la normatividad aplicable, debe ser autorizado por el "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", para cuyo efecto accede al aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" solamente utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe); asimismo, el numeral de 4.3) del artículo 4° referido, señala que el procesamiento del Gasto Devengado se efectúa de manera automática a través del SIAF-SP, sobre la base de su registro y autorización conforme a lo establecido en el artículo.

Que, el numeral de 5.1) del artículo 5° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, señala que la información del Gasto Devengado, registrado, transmitido y autorizado por la Entidad a través del SIAF-SP, tiene carácter de Declaración Jurada; en ese sentido, la conformidad y cumplimiento de la legalidad del gasto es de exclusiva competencia y responsabilidad de la Entidad; asimismo, el numeral de 5.2) del artículo 5° referido, señala que el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces en la Entidad, en su condición de responsable de la autorización del Gasto Devengado y del Gasto Girado, establece las condiciones operativas y los mecanismos de seguridad necesarios que garanticen el adecuado acceso al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera";

Que, posteriormente, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01 de fecha 02 de abril de 2022, se establece el 01 de junio de 2022 como nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, relacionados a la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado, la autorización y procesamiento del Gasto Devengado y la responsabilidad del registro y autorización del Gasto Devengado, respectivamente;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01, dispone que el Director General de Administración debe adoptar las medidas necesarias y oportunas de manera que el personal acreditado para autorizar el Gasto Devengado, cuente con su respectivo Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) y su clave asociada (PIN), para asegurar la continuidad de la pagaduría; asimismo, debe disponer lo conveniente ante ausencias de personal autorizado para devengar y/o contingencias similares que correspondan al ámbito de gestión propia de la entidad;

Que, mediante el Memorándum N° 0137-2022-DP/OAF, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) revisar y evaluar el proyecto de Resolución Jefatural adjunto; para el registro y acreditación del reporte de los "Responsables de autorizar el gasto del devengado" de los registros en el SIAF-SP de la Defensoría del Pueblo"*;

Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2022 14:45:48

Que, a través del correo electrónico institucional de fecha 22 de marzo de 2022, remitido por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, que adjunta el Comunicado N° 002-2022-EF/52.06, se precisa que el Director General de Administración *"(…) **debe estar** previamente acreditado por el titular del pliego o delegado del pliego, como responsable titular del manejo de cuentas bancarias de la UE* [Unidad Ejecutora]. *Para lo cual, el mencionado Director General, ya debe contar con usuario y clave del Tesoro Público, proporcionado por el Banco de la Nación, para las autorizaciones de la fase del girado en el aplicativo SIAF-MADAF"*;

Que, al respecto, a través de la Resolución Administrativa N° 002-2021-DP, de fecha 29 de enero de 2021, se designó a los Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Defensoría del Pueblo; los mismos que no se encuentran entre los "Responsables de la Autorización del Gasto Devengado de la Defensoría del Pueblo", conforme a lo dispuesto en el numeral de 3.2) del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01;

Que, el literal d) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones, establece como una de las funciones de la Oficina de Administración y Finanzas, el programar, dirigir, coordinar y controlar las acciones correspondientes a los sistemas administrativos de tesorería, entre otros; asimismo, el literal e) del artículo 48° referido, establece que realiza a través de sus unidades orgánicas respectivas, las fases de compromiso, devengado, girado y pagado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP);

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que designe a los "Responsables de Autorizar el Gasto Devengado", personal de la Unidad Ejecutora 000197 - Defensoría del Pueblo, a fin de efectuar, ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, su acreditación a través del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 y en la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01;

Con los visados de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.3) del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 y en la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01; y en uso de las atribuciones conferidas por los literales d), e), j), m) y q) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP;

Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2022 14:45:48

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - DESIGNAR** a los "Responsables de Autorizar el Gasto Devengado", personal de la Unidad Ejecutora 000197 - Defensoría del Pueblo que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. -** Los "Responsables de Autorizar el Gasto Devengado", a los que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, se encargaran de la autorización del Gasto Devengado (fase devengado) como parte del proceso de ejecución del gasto, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera", a partir del 01 de junio de 2022, conforme a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01, salvo disposición normativa distinta posterior.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que se adopten las medidas necesarias y oportunas de manera que los "Responsables de Autorizar el Gasto Devengado", cuenten con su respectivo Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) y su clave asociada (PIN), utilizado de manera obligatoria para asegurar la continuidad de la pagaduría; asimismo, tomar las previsiones que correspondan ante las ausencias de personal autorizado para devengar y/o contingencias similares, conforme a lo señalado en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01.

**Artículo Cuarto. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los "Responsables de Autorizar el Gasto Devengado" para los fines correspondientes.

**Artículo Quinto. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Gladys Perla Moreno Gómez**
**Jefa (e)**
**Oficina de Administración y Finanzas**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2022 14:45:48

# ANEXO N° 01

## RESPONSABLES DE AUTORIZAR EL GASTO DEVENGADO

SECTOR: 20 DEFENSORIA DEL PUEBLO
PLIEGO: 020 DEFENSORIA DEL PUEBLO
EJECUTORA: 001 DEFENSORIA DEL PUEBLO ( 000197 )

| DNI | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Cargo |
|---|---|---|---|---|
| 72932359 | MONDARGO | TOMAS | JORGE HAGI | ASISTENTE ADMINISTRATIVO |
| 10620680 | SANTOS | CURO | ISABEL JESSICA | ASISTENTE ADMINISTRATIVO |
| 09970895 | LLERENA | CARDENAS | HANNY VENTURA | ASISTENTE ADMINISTRATIVO |
| 06203822 | PIÑAS | QUIROZ | NORMA ELIZABETH | ASISTENTE ADMINISTRATIVO |